

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Este BOLETIN se publica ordinariamente los días 15 y 30 de cada mes, pudiendo anticiparse ó retrasarse algún número, cuando las necesidades del servicio lo reclamen y así lo disponga el Prelado. La colección será objeto de Santa Visita.

La Administración del BOLETIN está á cargo de la Secretaría de Cámara, donde se admiten suscripciones, mediante pago anticipado de 6 pesetas al año. A las fábricas se hará cada semestre el descuento estrictamente necesario.

OBISPADO DE OSMA.

CIRCULAR NUM. 43.

Mandamos publicar en el presente BOLETÍN todos los documentos referentes al segundo Congreso Eucarístico Nacional, que al efecto se ha servido remitirnos con atenta invitación nuestro venerable Hermano el Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Lugo, en cuya capital diocesana ha de celebrarse la piadosa Asamblea.

Ninguna ciudad ciertamente más indicada para que en su recinto se reúnan los adoradores de Jesús Sacramentado, á fin de rendirle fervientes homenajes y promover su mayor gloria, que aquella que ostenta como timbre brillantísimo el título de «Ciudad del Sacramento» por el privilegio sin igual, de que disfruta desde antiguos tiempos, de tener constantemente expuesta al culto público la Santísima Eucaristía.

Para ningún otro fin más alto pueden tampoco congregarse los cristianos, que para el de excitarse

recíprocamente al amor hácia el excelso y augustísimo Sacramento del altar y de estudiar los medios de que Él sea centro y alma de la vida individual y social, ya que por desgracia sociedades é individuos andan generalmente tan alejados de las inefables influencias eucarísticas, entregados á los degradantes goces de la sensualidad y á los groseros intereses de la materia.

Veremos con singular complacencia que nuestros muy amados sacerdotes y fieles tomen la parte que les sea posible en el mayor esplendor del futuro Congreso por los medios que en los subsiguientes documentos se indican, y para la inscripción como sócios pueden desde luego dirigirse á nuestra Secretaría de Cámara, advirtiéndole que la insignificante cuota de inscripción, *siete pesetas*, dá derecho á recibir en su día el libro en que se publiquen los principales discursos y otros trabajos de la Asamblea eucarística.

Burgo de Osma 15 de Abril de 1896.

† EL OBISPO.

CIRCULAR NÚM. 44.

Siendo la Santísima Vírgen el más seguro refugio de los cristianos en todas sus necesidades, y tantas y tan apremiantes las que en estos críticos momentos nos rodean, oprimiendo el corazón con terribles angustias, menester es que durante el próximo mes de Mayo, consagrado de especial manera por la Iglesia á su culto, nos esforcemos en tributárselo más fervoroso y perseverante, á fin de merecer que la que es Madre de la santa esperanza vuelva sus ojos misericordiosos hácia nosotros y hácia esta pátria infortunada, á quien sin duda ama con especial predilección el corazón sacratísimo de su Divino Hijo.

Autorizamos á los párrocos y ecónomos, así como

á los capellanes de conventos y casas de educación, para exponer el Smo. Sacramento, durante los piadosos ejercicios de las Flores, en las tardes de los domingos y días festivos que ocurrieren dentro del mes, y concedemos 40 días de indulgencia por la asistencia á aquellos.

Burgo de Osma 15 de Abril de 1896.

† EL OBISPO.

CONGRESO EUCARISTICO DE LUGO.

Mensaje dirigido por la Junta organizadora de este Congreso á Su Santidad.

BEATÍSIMO PADRE:

Los Reverendísimos Obispos de España presentes al primer Congreso Eucarístico de Valencia determinaron que el segundo se celebrase en esta ciudad de Lugo, acuerdo felizmente confirmado por los Prelados que asistieron al Congreso Católico de Tarragona, los cuales señalaron también el presente año para dicha solemnidad.

La causa de tan unánime parecer en la elección de esta ciudad antiquísima, sin duda no fué otra que el singular privilegio de que goza esta Santa Iglesia Catedral en tener manifiesto día y noche, y desde tiempo inmemorial, á Jesús Sacramentado. De aquí que Lugo no tanto se gloríe en que se la llame *la ciudad del Santísimo Sacramento*, de que todos los años sea presentada por un delegado de toda Galicia solemne ofrenda á la Hostia Santa aquí expuesta, y de que el escudo de este municipio ostente los emblemas de la Sagrada Eucaristía, cuanto en el amor ardentísimo de los corazones con que sus hijos visitan y adoran á Dios rodeando incesantemente su trono.

Esta acendrada piedad no podía menos de ir

acompañada de la veneración al Vicario de Cristo ni manifestarse en esta ocasión sin volver los ojos á la Cátedra Apostólica, piedra angular de la que recibe solidez y firmeza todo lo que en la Iglesia haya de edificarse.

Y como en este día se ha dado principio bajo mi dirección á los trabajos preparatorios del referido Congreso, á fin de llevarlos, con el auxilio divino, á feliz término, suplican los cooperadores de esta obra y todo el pueblo lucense que Vuestra Santidad se digne aprobar sus propósitos, bendecir sus deseos y concederles indulgencias que estimulen su celo. Así, pues, implora para todos los que bien pronto han de congregarse en una misma profesión de fé confesando la soberanía social de Jesucristo en la Eucaristía, la Apostólica Bendición, en Lugo, á 20 de Enero de 1896.

Beatísimo Padre, humildemente postrado á los piés de Vuestra Santidad,

BENITO, *Obispo de Lugo.*

A esta súplica se ha dignado contestar Su Santidad con la siguiente hermosísima carta:

LEON PP. XIII

Venerable Hermano, Salud y Bendición Apostólica.—Tan constante y común es la devoción del pueblo lucense al Sacramento de la Eucaristía, que no sin razón su ciudad es llamada con el nombre del Sacramento Augusto, y hasta decoran su escudo los emblemas Eucarísticos. Por lo cual hemos juzgado que con oportuno acuerdo, tomado en el primer Congreso de Valencia, decidieron los Obispos de España se celebrase el siguiente en Lugo. Y como Tú, Venerable Hermano, Nos hayas significado que éste habrá de tener lugar dentro de pocos meses, participándonos al mismo tiempo que se había or-

ganizado una junta de personas distinguidas que han de dirigir los preparativos del Congreso; Nós, pues, unimos gustosamente nuestra exhortación á vuestros deseos, cuyo fin principal es que todas las cosas se hagan con aquel esplendor, unión de voluntades y fervoroso celo que reclaman la conveniencia y dignidad del asunto.

Y á la verdad, creemos que nada más eficaz para excitar los ánimos de los católicos, para profesar con valentía la fé, y para practicar las virtudes dignas del nombre cristiano, como el amor á la Eucaristía y el acrecentamiento en los pueblos de su culto. Esté, pues, presente con vosotros y os auxilie en lo comenzado Jesucristo, quien quiso en la Eucaristía ser *signo el mayor de caridad* para con los hombres. Nós, por tanto, á todos los que han tomado parte en la junta y á todos los que de cualquier modo la auxiliaren, concedemos con gran amor, y como augurio de los dones divinos, la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro, el día 21 de Febrero de 1896, año décimonoveno de Nuestro Pontificado.

LEÓN PAPA XIII.

A Nuestro Venerable Hermano Benito, Obispo de Lugo.

REGLAMENTO

DEL

SEGUNDO CONGRESO EUCARÍSTICO NACIONAL DE LUGO.

ARTÍCULO 1.º El objeto del Segundo Congreso Eucarístico Nacional será, á la vez que dar público testimonio de amor y veneración á la Sagrada Eucaristía adorándola en el perenne y secular tabernáculo de la Catedral de Lugo donde está de manifiesto, el estudiar y proponer los medios más eficaces de promover en España el mayor culto del Santísimo Sacramento.

ART. 2.º En la mañana del 26 de Agosto y con toda solemnidad.

dad, se verificará la apertura del Congreso en la Catedral de la ciudad del Santísimo Sacramento con Misa Pontifical y sermón que predicará uno de los Reverendísimos Prelados. En el mismo día y por la tarde se celebrará Sesión general, procediéndose al final de ella á la constitución de las tres Secciones en que ha de dividirse el Congreso. Al anochecer del mismo día y de los tres siguientes, habrá solemnes cultos al Santísimo Sacramento en la misma Iglesia Catedral.

ART. 3.º En los tres días siguientes y hora oportuna se congregará cada una de las Secciones en su local respectivo para discutir los temas consignados en el programa y deducir las conclusiones que hayan de someterse á la aprobación del Congreso.

ART. 4.º En los días 27 y 28 se celebrará Sesión solemne en la que los oradores designados por la Junta de este Congreso pronunciarán discursos sobre los temas que se les propongan por la misma, sin que la duración de cada uno pueda exceder de media hora. El día 29 tendrá lugar la Sesión general con el objeto de someter las conclusiones acordadas por las Secciones á la definitiva aprobación del Congreso. Por la noche se celebrará un Certamen Eucarístico.

ART. 5.º En la mañana del día 30 habrá comunión general y á hora conveniente Misa Pontifical, sermón de clausura del Congreso y *Te Deum* en acción de gracias. Por la tarde procesión solemnísimá con el Santísimo Sacramento.

ART. 6.º Se formarán turnos de los señores miembros del Congreso que voluntariamente se inscriban para velar á su Divina Majestad durante las noches de los cuatro primeros días del Congreso.

ART. 7.º El 31 se organizarán dos peregrinaciones, una al Apóstol Santiago y otra á Monforte, á venerar las Sagradas Reliquias.

ART. 8.º Para disponer todo lo concerniente á la celebración del Congreso, habrá en esta ciudad de Lugo una Junta Central y organizadora, compuesta del Centro Eucarístico diocesano, mas las personas que el Rvmo. Prelado designe para que coadyuven al mejor éxito de los trabajos. Los Centros Eucarísticos diocesanos promoverán en sus respectivas Diócesis las inscripciones de socios y ejecutarán todos los encargos que recibieren de la Junta Central.

ART. 9.º La Presidencia del Congreso la tendrá el Prelado de

mayor jerarquía, ó el de mayor antigüedad según la fecha de su preconización. Los actos que principalmente estarán bajo la jurisdicción del Presidente del Congreso, serán el señalamiento de las horas en que han de verificarse las funciones religiosas, la celebración de los divinos oficios, ó delegación de este derecho en otro Rvmo. Prelado, la dirección de las discusiones de la Sesión general encaminadas á aceptar ó modificar las conclusiones propuestas, la presidencia del Certamen Eucarístico y la resolución de todas las dificultades que ocurran mientras dure el Congreso.

ART. 10. A la Junta Central corresponde la designación de los Congresistas que hayan de pronunciar discursos en las Sesiones generales y la elección de Presidentes y Secretarios de las Secciones, debiendo tenerse en cuenta que estos últimos cargos sólo pueden conferirse á individuos que sean socios del Congreso.

ART. 11. Los socios del Congreso serán todos titulares con derecho de voz y voto en las deliberaciones de las Secciones y Sesión general y el de recibir un ejemplar de la Crónica del mismo. Las señoras podrán inscribirse como socias honorarias con derecho á recibir un ejemplar de la Crónica y billete de asistencia á las solemnidades que se celebren. Por cada inscripción de socio ó socia se abonará en el acto de verificarla la cantidad de siete pesetas.

ART. 12. Para ser considerado como miembro del Congreso es indispensable pedir la inscripción á la Junta Central de Lugo ó á los Centros Eucarísticos diocesanos, expresando el nombre, dos apellidos, profesión y señas de la residencia y domicilio del suscriptor. La Junta Central remitirá á los Centros Eucarísticos diocesanos cuantos recibos de inscripción necesiten.

ART. 13. A fin de que los trabajos compuestos por los miembros del Congreso puedan ser examinados y juzgados convenientemente, será preciso se remitan 30 días antes de la Sesión inaugural al Presidente de la Junta Central de esta ciudad de Lugo. Por consiguiente, todo trabajo que no se hallare en poder de dicho señor el 26 de Julio, será desechado y considerado como no recibido.

ART. 14. Los autores consignarán indispensablemente al final de sus trabajos, las conclusiones prácticas que deduzcan de los mismos. La Junta Central designará los Ponentes que hayan de examinarlos y dar cuenta á la Sección respectiva. El Presidente

de la Sección, oído el Ponente de cada trabajo, decidirá si ha de leerse todo ó parte, ó únicamente las conclusiones.

ART. 15. Si los Ponentes, después de examinar bien un trabajo, dan informe en el sentido de que aquél no debe ser aceptado, ni para ser leído, ni para ser impreso, el autor del mismo ningún derecho tendrá á reclamar.

ART. 16. Las prerrogativas de los Presidentes de Sección serán, entre otras, las siguientes: designar las horas en que han de reunirse las Secciones respectivas, dirigir la discusión de los trabajos examinados y exhibidos por los Ponentes, conceder el uso de la palabra á los socios, negarlo á los que no tengan derecho á él ó hayan dado motivo justo para no poder hablar en el Congreso, y declarar cuándo haya de tenerse por suficientemente ventilado cualquier punto de estudio, objeto de las tareas de la Sección correspondiente.

ART. 17. A todo socio del Congreso Eucarístico asiste el derecho de hacer las consideraciones que crea oportunas acerca de los puntos que se estuvieren dilucidando en cualquiera de las Secciones, con tal que al verificarlo se sujete en todo á lo establecido en el presente Reglamento.

ART. 18. Los Presidentes de Sección no permitirán que los Oradores empleen más de diez minutos en la exposición ó discusión de un punto, ni más de cinco minutos para replicar.

En casos muy excepcionales, á juicio de los Presidentes, podrán éstos conceder por mayor tiempo el uso de la palabra limitándola á lo estrictamente necesario para la exposición de la doctrina.

ART. 19. Es obligación de todo socio que asista personalmente al Congreso, hacer saber en la Secretaría de la Junta Central de esta ciudad de Lugo, cuál sea la calle, y cuál el número de la casa en que habita, para de este modo poder ser enterado de todo cuanto pueda interesarle respecto á asuntos del Congreso Eucarístico. Además, los que ostenten la representación de Corporaciones, periódicos, etc., etc., deberán acreditarla en Secretaría, donde se les proveerá de una tarjeta especial á los efectos oportunos. Sin este requisito, no se reconocerá representación alguna.



SEGUNDO CONGRESO EUCARÍSTICO NACIONAL

PUNTOS DE ESTUDIOS PARA LAS SECCIONES

SECCIÓN PRIMERA

Fe-Santa Misa-Comunión-Adoración y desagravios.

A) FE.

Punto 1.º Catecismos y necesidad de dar mayor latitud en ellos á la explicación de la presencia real de Jesucristo en el Santísimo Sacramento.

Punto 2.º Doctrina acerca del culto al Sagrado Corazón de Jesús en la Eucaristía.

B) SANTA MISA.

Punto 1.º Estímulos para que los seglares se presten á servir las Misas rezadas.—Medios para lograr que los niños de las escuelas públicas y privadas asistan en corporación al cumplimiento del precepto.

C) COMUNIÓN.

Punto 1.º Medios para fomentar la frecuente y diaria, según el deseo del Santo Concilio de Trento expresado en sus Ses. 23, Cap. 6.º—Necesidad de que en los estatutos y reglamentos de toda Cofradía se consigne la obligación de la Comunión pascual y en su día por Viático, bajo pena de la privación de socorros y emolumentos á los socios que, pudiendo, no cumplan dichos deberes.

Punto 2.º Medios para solemnizar y celebrar dignamente la Comunión pascual de los soldados y asegurar sus frutos.

D) ADORACIÓN Y DESAGRAVIOS.

Punto 1.º Manera de conseguir que la antigua y española salutación «Bendito y alabado sea el Santísimo Sacramento», vuelva á ser de uso tan general como en tiempos pasados.—Importancia de la práctica de descubrirse ó santiguarse al pasar por delante del templo donde mora Cristo Sacramentado y medios de generalizarla.—Etiqueta, cortesía y compostura que deben observarse dentro del lugar sagrado, y medios de hacerla respetar y cumplir.

Punto 2.º Necesidad de reformar el Código penal vigente en orden á los hurtos y robos sacrílegos, sacrilegios, profanaciones y blasfemias contra la Eucaristía; proyecto de reforma.—Medios

de asegurar el eficaz ejercicio de los recursos que la legalidad vigente proporciona para impedir toda clase de signos exteriores en los templos disidentes, y el uso de títulos de sus pretendidas jerarquías.

Punto adicional. Acuerdos del Congreso Eucarístico de Valencia, no cumplidos, referente á la materias de esta Sección y sus similares: medios para realizarlos.

SECCIÓN SEGUNDA.

Asociaciones y Obras Eucarísticas.

Punto 1.º Cofradías del Santísimo Sacramento (vulgo Sacramentales): medios de instalarlas en todas las iglesias parroquiales para que ayuden á éstas en las funciones solemnes de Nuestro Señor, alumbrado del Sagrario, Viático, etc., etc.—Conveniencia de una función breve y diaria al Santísimo Sacramento, vulgo Visita: ¿en todos los templos de la población? ¿en los principales? ¿en uno solamente?

Punto 2.º Cuarenta Horas y medios de propagar esta oración completándola, allí donde sea posible, con la Adoración nocturna: ¿cómo en las grandes poblaciones? ¿cómo en las pequeñas é iglesias pobres?

Punto adicional. Acuerdos del Congreso de Valencia no cumplidos acerca de estos puntos y sus análogos: medios para cumplirlos.

SECCIÓN TERCERA

Liturgia-Arte-Historia.

A) LITURGIA.

Punto 1.º Catálogo manual, para uso de los fieles, de las Indulgencias auténticas y subsistentes concedidas por los Romanos Pontífices á las varias prácticas individuales de piedad eucarística.

Punto 2.º Novedades lícitas, y otras que no lo son, introducidas en la materia y forma de los vasos y ornamentos sagrados.—Abusos que deben desterrarse en la exposición, procesiones y culto del Santísimo Sacramento.

Punto 3.º Exámen técnico de las alteraciones de que puede y suele ser objeto la materia remota de la Eucaristía: especificación de cuándo llegan á invalidar dicha materia, y medios fáciles de descubrirlas.

B) ARTE.

Punto 1.º Las artes de la pintura, escultura, arquitectura y música, como medios de aumentar la devoción al Santísimo Sacra-

mento: educación eucarística de los dedicados á estas nobles artes.

Punto 2.º Concepto artístico-religioso de la *grande orquesta* en las funciones eucarísticas: género polifónico, vocal y orfeones en el culto del Santísimo Sacramento: conveniencia de que el pueblo tome parte en los cantos litúrgicos de la Eucaristía y medios para lograrlos.

Punto 3.º Enumeración y descripción artística de las principales Custodias, Viriles y Ostensorios y de las andas y carrozas procesionales del Santísimo Sacramento de las Iglesias de España.

C) HISTORIA.

Punto único. Del culto á la Sagrada Eucaristía: Memorias (por diócesis) no presentadas al Congreso de Valencia, y adiciones y rectificaciones de las que ya lo fueron al mismo.

Punto adicional. Acuerdos del Congreso de Valencia no cumplidos, sobre las materias de esta Sección y sus similares: medios conducentes á la práctica.

Bendito y alabado y adorado sea el Santísimo Sacramento.

CERTÁMEN EUCARÍSTICO

El Congreso Eucarístico de Lugo, á ejemplo de los demás, no contentándose con narrar los estupendos prodigios que un Dios enamorado de sus criaturas obró para unirse en abrazo estrecho con ellas, invita á los que sientan iluminada su mente con la inspiración poética é inflamado su pecho con la llama vehemente del santo entusiasmo, á cantar las inefables dulzuras y bellezas celestiales de ese árbol frondoso plantado en medio del jardín de la Iglesia, augurando desde luego que, sentados bajo su placidísima sombra, no han de faltar cristianos vates que ora entretejan bellas guirnaldas, ora pulsen su melódica lira en este certámen de himnos y loores eucarísticos al Rey sacramentado del amor divino, en la siguiente forma:

PROGRAMA

POESÍA

Se adjudicarán.—Primero: Un premio y dos accesits á las mejores *Odas* sobre la *Institución de la Eucaristía*.—Segundo: Un premio y dos accesits á las *Poesías* de metro vario que canten las

glorias y bellezas de la Sagrada Eucaristía.—Tercero: Un premio y dos accesits á los *Romances castellanos* que mejor narren alguna leyenda ó hecho histórico acerca de la Sagrada Eucaristía.—Cuarto: Un premio y dos accesits á las mejores *Composiciones poéticas* sobre la *Primera Comunión*.—Quinto: Un premio y dos accesits á los *Poemas* mejores sobre *El Sacrilegio*.

LITERATURA

Primero: Se adjudicará un premio y dos accesits á los mejores trabajos en prosa sobre el tema siguiente: *El Sagrado Viático*.

Segundo: Un premio y dos accesits á las mejores narraciones en forma de novela cuyo argumento esté basado en *La Exposición del Santísimo Sacramento en Lugo*.

PIEDAD

Primero: Se adjudicará un premio al mejor *Devocionario Eucarístico*.

Segundo: Otro premio al mejor *Catecismo Eucarístico*.

MÚSICA

Primero:—Un premio y dos accesits á las *Misas* de más mérito para cuarteto de voces y coros con acompañamiento de dos órganos, basada en los himnos eucarísticos *Adoro te, Lauda Sión, Sacris Solemniis, Pange Lingua y Tantum ergo* contenidos en el Tratado teórico práctico de Canto Gregoriano del P. Eustoquio de Uriarte.

Segundo: Un premio y dos accesits á un *Motete* al Santísimo Sacramento, con letra latina, á seis voces de tiples, tenores y bajos, con acompañamiento de orquesta, y reducción de ésta para órgano.

Tercero: Un premio y dos accesits á una *Elevación* para órgano sobre algunos de los himnos eucarísticos.

Cuarto: Un premio y dos accesits á una colección de *Motetes* para coro unísono y órgano en estilo popular-religioso y factura y textura tal que fácilmente puedan ser aprendidos y cantados por el pueblo.

Quinto: Un premio y dos accesits á una *Marcha procesional* basada en los himnos eucarísticos para Banda.

Los trabajos poéticos de literatura y piedad de este certámen habrán de remitirse antes del 1.º de Julio al Secretario de la Junta Organizadora del Congreso de Lugo—Palacio Episcopal—con sobre cerrado y dentro de él una plica que contenga en el sobre un lema igual al del escrito ó composición, incluyendo el nombre y apellidos del autor y señas de su residencia. Inmediatamente

después de adjudicados los premios, se quemarán las plicas que contengan los nombres de los autores no premiados y no les serán devueltos los trabajos remitidos.

Las composiciones musicales habrán de remitirse en la misma forma y ser originales é inéditas, debiendo ser presentadas hasta el 15 de Junio inclusive, para que puedan ser estudiadas y ejecutadas en los solemnes cultos del Congreso. El Jurado de estos trabajos se constituirá en Madrid.

Nota.—Un mes antes de la celebración del Certámen se publicará la relación de los objetos destinados para premiar á cada uno de los trabajos que á juicio del Jurado lo merezcan. Los premios para el Catecismo eucarístico y Devocionario eucarístico consistirán en un objeto de arte para cada una de las dos obras, el regalo á los autores de doscientos ejemplares impresos de las mismas y la eficaz recomendación del Congreso para su adopción y propagación. La primera edición de las obras premiadas, que será al menos de mil ejemplares, se imprimirá por cuenta de la Junta Organizadora del Congreso y, después de indemnizarse de los gastos, devolverá el saldo á los autores, los cuales conservarán siempre la propiedad de aquellas.

PROGRAMA DE LA EXPOSICIÓN ARTÍSTICA EUCARÍSTICA NACIONAL

Primero. La Exposición estará abierta desde el primer día de la celebración del Congreso hasta la clausura de la Exposición Regional.

Segundo. La Junta Organizadora del Congreso es la encargada de la escrupulosa y constante custodia de los objetos que le fueren entregados.

Tercero. La Comisión designada por la Junta Organizadora del Congreso, es la encargada de disponer cuanto se refiera á esta Exposición y la que dará á los expositores que la consulten cuantas explicaciones deseen obtener.

Cuarto. Los objetos pueden ser de dos clases; ó de propiedad particular ó pertenecientes al culto de las iglesias. La remisión de los primeros y su embalaje serán de cargo, cuenta y riesgo del expositor lo mismo que la reexpedición después de entregados éstos. La remisión y devolución de los segundos se hará mediante un convenio con la Junta, en que, además de hacer constar por quien corresponda el permiso para exponerlos, se estipularán las condiciones y el medio seguro de transporte.

Quinto. Los expositores que deseen remitir objetos lo pondrán en conocimiento del Presidente de la Junta del Congreso Eucarístico—Palacio Episcopal de Lugo,—antes del 15 de Julio dando noticia detallada de los objetos que hayan de exponerse si son de propiedad particular ó pertenecientes á iglesias; su carácter antiguo ó moderno, metal precioso ó común, dimensiones y peso. Dicha Junta se reserva el derecho de admitir ó no los objetos que se ofrezcan para la exposición.

Sexto. A cada expositor se le entregará una cédula cuadruplicada para que la llene y firme, debiendo estar visada y sellada por su párroco, si los objetos son de propiedad del interesado ó por su Prelado Diocesano si lo son de la Iglesia.

Septimo. Una de dichas cédulas se unirá al objeto remitido y las tres restantes se remitirán al citado Presidente de la Junta local del Congreso Eucarístico de Lugo. La primera se devolverá al interesado después de confrontada con el objeto remitido y anotada la conformidad por el Presidente de la Junta, para que sirva de resguardo al expositor.

Octavo. Se expresarán en dicha cédula las noticias históricas que se sepan del objeto, fábrica, autor ó procedencia, si está destinado á la venta, su precio en este caso y domicilio del expositor, si se permite el derecho de copiarla por dibujo ó fotografía.

Noveno. Los objetos no pueden retirarse del local de la Exposición Eucarística hasta que termine la Regional, pero deberán hacerlo dentro de un mes después de la clausura de ésta.

Décimo. En el último día del Congreso un Jurado especial nombrado por la Junta eucarística adjudicará á los expositores de los objetos que lo merezcan los premios siguientes: Gran diploma de honor, único.—Medallas de oro, tres.—Medallas de plata, de cobre.—Menciones honoríficas.

ÓRDENES GENERALES.

En las celebradas por nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado en la *Feria sexta et Sabbato ante Dominicam Passionis* el 21 de Marzo último, en la Iglesia Conventual de Nuestra Señora del Cármen de esta Villa, han sido promovidos los sujetos siguientes:

Al Presbiterado.

D. Baldomero Rejas Marina, de Burgo de Osma.—Bruno Rodrigo Hernández, de Velasco.—D. Casto Moñux Ortega, de

Buberos.—D. Francisco Uriel Vellosillo, de Aldealpozo.—D. Jenaro Lucas Muñoz, de Villar del Campo.—D. Ireneo Lafuente Puebla, de Osma.—D. Julián Marcos Miguel, de Arganza.—Don Manuel Cascante Fernández, de Povár.—D. Vicente Nuñez y Nuñez, de La Aguilera.—D. Victoriano Muñoz Gómez, de Uçero.—D. Primitivo Santos Piedras, de La Parrilla, Archidiócesis de Valladolid, *cum lic. rat. orig.*

Al Diaconado.

D. Aarón Martín Dominica, de Almenar.—D. Agustín Nuñez Herrero, de Baños de Valdearados.—D. Angel Borque Mayor, de Sauquillo de Boñices.—D. Ciriaco Areso Toosa, de Lazcano, diócesis de Vitoria.—D. Domingo Lozano Ortega, de Carrascosa de Abajo, diócesis de Sigüenza, *cum lic. rat. orig.*—D. Ezequiel Garrote Lorenzo, de Gema, diócesis de Zamora, *cum lic. rat. orig.*—D. Fernando Adrados Cabaños, de Moradillo de Roa.—D. Gregorio Perez Lázaro, de Carrascosa de Abajo, diócesis de Sigüenza, *cum lic. rat. orig.*—D. Jerónimo Vinuesa Orden, de Cidones.—D. José Arribas Lozano, de Garray.—D. José Estoduto de Nápoli, de Rivello, diócesis de Policastro (Italia), *cum lic. rat. orig.*—Don José María Igea Mateo, de Soria.—D. Luis Lozano Santaolalla, de Navarrete, diócesis de Calahorra, *cum lic. rat. orig.*—D. Manuel de Diego Hidalgo, de Lodaes de Osma.—D. Mariano Sanchez García, de Calatayud, diócesis de Tarazona, *cum lic. rat. orig.*—D. Martín Hernández Alonso, de Adradas, diócesis de Sigüenza, *cum lic. rat. orig.*—D. Pedro Hernando Ruperez, de Ines.—Don Silvestre Alonso Perez, de Arauzo de Miel.—D. Simón Perdices Beltrán, de Fuentelmonge.—D. Valentín Vicente López, de Torrubuelo, diócesis de Segovia, *cum lic. rat. orig.*—D. Víctor Poza Arranz, de Burgo de Osma.

Al Subdiaconado.

D. Florentino Nicolás Liceras Perucha, de Riaza, diócesis de Segovia, *cum lic. rat. orig.*—D. Juan Lope Alonso, de Valdenebro.—D. Leandro Martinez Aylagas, de Nafria de Uçero.—D. Nicolás del Burgo Vallejo, de Valdenebro.—D. Victoriano de la Villa Esgueva, de Mambrilla de Castrejón.

A Menores y Subdiaconado.

D. Aureliano de Pedro Miguel, de Tardajos, Archidiócesis de Burgos, *cum lic. rat. orig.*—D. Estéban Negredo Gómez, de Villaseca de Arciel.—D. Pio Ruiz Arranz, de Burgo de Osma.

A Prima, Menores y Subdiaconado.

D. Andrés de la Peña y Peña, de Quintanilla de San Román, Archidiócesis de Burgos, *cum lic. rat. orig.*—D. Celedonio Abad Andaluz, de Osma.—D. Fructuoso Lozano Ruiz, de Hinojosa del Campo.—D. Hilario Corchón Ciriano, de Hinojosa del Campo.—D. Juan José Romero Perez, de Fuentes, Archidiócesis de Toledo,

cum lic. rat. orig.—D. Lorenzo Contreras Millán, de Pinilla del Campo.

A Prima Clerical Tonsura.

D. Juan Cruz Ibarguchi é Iturbe, de Salinas de Leniz, diócesis de Vitoria, *cum lic. rat. orig.*

En las celebradas el Sábado Santo, 4 del actual, en la capilla de su Palacio Episcopal, han sido promovidos por S. S. I. los individuos siguientes:

Al Presbiterado.

D. Honorato Castaño Ortega, de San Millán de Lara, Archidiócesis de Burgos, *cum lic. rat. orig.*—D. Juan Gimeno Gimeno, de Zamajón.—D. Rafael Peña Delgado, de Caleruega.

Al Diaconado.

D. Aureliano de Pedro Miguel, de Tardajos, Archidiócesis de Burgos, *cum lic. rat. orig.*—D. Constancio Santaolalla Valenciano, de Oyales.—D. Estéban Negredo Gómez, de Villaseca de Arciel.—D. Mariano Tejedor Peña, de Valdeande.—D. Victoriano de la Villa Esgueva, de Mambrilla de Castrejón.

CRÓNICA DIOCESANA.

En cumplimiento de lo ordenado por Su Santidad en Letras á los Obispos de España y Portugal, se han reunido en el presente año los de esta provincia eclesiástica de Burgos en la ciudad de Vitoria los dias 10, 11 y 12 del corriente mes con objeto de conferenciar sobre asuntos concernientes al gobierno de sus Diócesis, presidiendo las Conferencias el Exemo. y Rvmo. Metropolitano y actuando como Secretario nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado.

S. Sra. Ilma. y Rvma. ha regresado hoy á esta capital diocesana para salir dentro de breves dias, Dios mediante, á continuar la Santa Pastoral Visita en los Arciprestazgos de Peñaranda, San Estéban de Gormáz y Santa María de las Hoyas.

Sumario de este número.—Circular núm. 43 sobre el Congreso Eucarístico de Lugo.—Otra id. núm. 44 sobre el mes de Mayo.—Congreso Eucarístico: Mensaje dirigido á Su Santidad: Contestación del Papa al Mensaje: Reglamento del Congreso Eucarístico: Puntos de estudio para las Secciones: Certámen Eucarístico: Programa de la exposición eucarística.—Nómina de órdenes en los sábados de Pasión y Santo.—Crónica diocesana: Asistencia de nuestro Prelado á las Conferencias episcopales en Vitoria y aviso para continuar la Santa Pastoral Visita.

Burgo de Osma.—Imp. de Francisco Jiménez.